

Referencia:	<b>2021/1007X</b>
Procedimiento:	<b>Modificaciones del Plan General</b>
Interesado:	<b>ESTUDIO DE TERRITORIO ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE,SLP , AGUAS DE VALENCIA SA , IBERDROLA ESPAÑA S.A , I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU</b>
Representante:	<b>CARMEN MARCO VALERO</b>
<b>URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS</b>	

## ANUNCIO PARA PUBLICACION EN DOCV + PORTAL DE TRANSPARENCIA

### **Cabecera texto anuncio:**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24-5-21 sobre informe ambiental y territorial estratégico favorable, en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación nº 1 del Plan General de Burjassot.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2021 adoptó el acuerdo que en extracto se transcribe, por el que se emite informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable, en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la Modificación nº 1 del Plan General de Burjassot, al no tener efectos significativos negativos sobre el medio ambiente.

### **Extracto del acuerdo:**

### **Consideraciones jurídicas.**

A tenor de lo previsto en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio, para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos, incorporada al derecho interno español mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y al derecho autonómico mediante la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP), se analiza la propuesta de “Modificación Nº 1 del Plan General de Burjassot”, que cabe considerar que quedaría enmarcada en el artículo 46.3 de la LOTUP por considerar que se trata de una modificación menor del planeamiento.

Según establece el artículo 51.2.b) de la LOTUP, y por considerar, de acuerdo con los criterios del Anexo VIII de dicha ley, que la propuesta no tiene incidencia negativa en el modelo territorial de Burjassot, y teniendo en cuenta las consultas realizadas, se puede concluir que el procedimiento de evaluación ambiental



simplificada es suficiente para determinar que la misma no presentará efectos significativos negativos sobre el medio ambiente, por lo que se toman los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Emitir informe ambiental y territorial estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la “modificación nº 1 del plan general de Burjassot”, por considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, con el cumplimiento de las determinaciones que se incluyen en el citado informe.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados que, contra la presente resolución, por no ser un acto definitivo en vía administrativa, no cabe recurso alguno; lo cual no es inconveniente para que puedan utilizarse los medios de defensa que en su derecho estimen pertinentes.

El texto íntegro de este **acuerdo** se podrá descargar en la página de verificación de documentos

[https://sede.burjassot.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=VALDOCS](https://sede.burjassot.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=VALDOCS)

introduciendo el siguiente código CSV.

Certificado acuerdo	13523424713265544630
---------------------	----------------------

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.7 de la ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

